

Modifican el Art. 6º de la Ley Orgánica de Justicia Militar

DECRETO LEY Nº 20078

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Supremo de Justicia Militar ejerce Jurisdicción en todo el territorio de la República sobre la Fuerza Armada y Fuerzas Policiales, en los asuntos de su competencia;

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Unico.— Modifícase el Artículo 6º de la Ley Orgánica de Justicia Militar 14612, cuyo texto será el siguiente:

"Artículo 6º — El Consejo Supremo de Justicia Militar se compone de diez miembros, todos en la Situación de Actividad.

Está integrado por ocho Vocales, un Fiscal - General y un Auditor General.

De los ocho Vocales, tres serán del Ejército, dos de la Marina, dos de la Fuerza Aérea y uno de la Guardia Civil, nombrados por el Poder Ejecutivo.

El Fiscal General y el Auditor General serán miembros del Cuerpo Jurídico Militar".

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de julio de mil novecientos setentitres.

General de División EP JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP EDGARDO MERCADO JARRIN, Presidente del Consejo

de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP LUIS E. VARGAS CABALLERO, Ministro de Marina.

Teniente General FAP. PEDRO SALA OROSCO, Ministro de Trabajo.

General de División EP ALFREDO CARPIO BECERRA, Ministro de Educación.

General de División EP ENRIQUE VALDEZ ANGULO, Ministro de Agricultura

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Ministro de Economía y Finanzas.

General de División EP JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP JAVIER TANTALEAN VANINI, Ministro de Pesquería.

Mayor General FAP FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE, Ministro de Salud.

Contralmirante AP., RAMON ARROSPIDE MEJIA, Ministro de Vivienda.

Contralmirante AP., ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO, Ministro de Industria y Comercio

General de Brigada EP. MIGUEL A. DE LA FLOR VALLE, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP., PEDRO RICHTER PRADA, Ministro del Interior

General de Brigada EP., RAUL MENESES ARATA, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 10 de julio de 1973.
General de División EP JUAN VELASCO ALVARADO

General de División EP EDGARDO MERCADO JARRIN.

Teniente General FAP ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

Vicealmirante AP., LUIS E VARGAS CABALLERO, General de División EP EDGARDO MERCADO JARRIN.

Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

Vice Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO.
General de Brigada EP PEDRO RICHTER PRADA.